



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0595

FECHA: NOVIEMBRE 22 DE 2012

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA, PARA EL AÑO 2013.

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992, y demás normas concordantes y el Estatuto Orgánico de la Institución vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, le dio la autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Así mismo, dentro de los límites de las disposiciones promulgadas por el Estado colombiano, le otorgó la fijación de los derechos de matrícula que debe cobrar por sus programas académicos para cada vigencia.
2. Que la normatividad del Estado contenida en los Decretos 110 de 1994, 698 de 1993, 2230 de 2003 y en la Resolución MEN No. 5150 de 2005, establece que las IES de carácter privado no podrán incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del IPC del año inmediatamente anterior, y que en caso de requerirse deberá presentarse al MEN la justificación correspondiente.
3. Que para lograr un mejoramiento permanente de la calidad académica en general, es necesario destinar los recursos que permitan un fortalecimiento de la docencia, la capacidad de innovación, investigación y la extensión.
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 391 A de fecha 21 de febrero de 2008, se formalizó el cobro de los créditos adicionales en cada período académico para los estudiantes que cursan planes de estudio por el sistema de créditos académicos, y que al inscribir asignaturas superen los créditos académicos definidos para cada semestre o ciclo en los planes de estudios de los programas de pregrado y posgrado.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 306 con fecha 18 de noviembre de 2004, se estableció en la estructura curricular de los programas académicos de pregrado de UNIAGRARIA como requisito para optar al título profesional, el conocimiento y competencia de una Segunda Lengua y que el estudiante podrá cursar los niveles de idioma exigidos en el Instituto de Idiomas de la Institución como parte del proceso de formación o en la Institución que Uniagraria contrate para el efecto. En uso de este beneficio, los estudiantes que pierdan un nivel de inglés para poderlo repetir deberán asumir el costo del mismo.



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0595

FECHA: NOVIEMBRE 22 DE 2012

6. Que como elementos de análisis para establecer el incremento de los derechos pecuniarios en la Institución para el año 2012 se consultaron los indicadores Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2011 proyectado, el Índice de Costos de la Educación Superior Privada (ICESP) 2011 y Tarifas de matrículas de otras Instituciones de Educación Superior en el año 2012.
7. Que es conveniente y necesario efectuar un ajuste a los valores de las matrículas de los programas académicos de pregrado y posgrado, considerando las especiales condiciones de su población objetivo, de sus propios costos y de la oferta o mercado de programas en general.
8. Que en sesión del 22 de noviembre de 2012, el Consejo Superior analizó las propuestas de Derechos de Matrícula y Derechos Pecuniarios que deben sufragar los estudiantes por razones académicas para el año 2013 preparados por la administración, recibiendo la aprobación de este organismo, que de acuerdo con los Estatutos le corresponde esta función.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los valores de lista o valor de matrícula por programa de pregrado y postgrado por periodo académico para el Año 2013, así:

VALORES MATRICULAS PREGRADO	
Administración F y S	2.950.000
Contaduría	2.700.000
Derecho	2.950.000
Ingeniería Agroindustrial	3.250.000
Ingeniería Civil	3.250.000
Ingeniería de Alimentos	3.150.000
Ingeniería Industrial	3.450.000
Ingeniería Mecatrónica	4.150.000
Medicina Veterinaria	4.600.000
Zootecnia	3.900.000



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0595

FECHA: NOVIEMBRE 22 DE 2012

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR TOTAL PROGRAMA 2013
Sistemas de Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales	13.100.000
Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental	11.900.000
Nutrición y Alimentación Animal Tropical Sostenible	9.900.000

ARTICULO SEGUNDO. Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y facilitarle el acceso al crédito estudiantil a través de los sistemas de financiación de la educación superior.

ARTÍCULO TERCERO. En aplicación de la norma institucional que formaliza el cobro de créditos académicos adicionales para los estudiantes que ingresen a los programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución desde el primer período académico de 2009 y los actuales que cursan los programas académicos con planes de estudio por el sistema de créditos académicos, se aplicará el valor por crédito académico adicional que se establece a continuación:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR DE UN CRÉDITO ACADÉMICO ADICIONAL 2013
Administración F y S	161.000
Contaduría	153.000
Derecho	175.000
Ingeniería Agroindustrial	199.000
Ingeniería Civil	186.000
Ingeniería de Alimentos	193.000
Ingeniería Industrial	219.000
Ingeniería Mecatrónica	250.000
Medicina Veterinaria	230.000
Zootecnia	238.000



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0595

FECHA: NOVIEMBRE 22 DE 2012

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR DE UN CRÉDITO ACADÉMICO ADICIONAL 2013
Sistemas de Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales	410.000
Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental	350.000
Nutrición y Alimentación Animal Tropical Sostenible	384.000

ARTÍCULO CUARTO. Establecer así mismo, a partir del primero de enero de 2013, por concepto de otros derechos pecuniarios de índole académico los siguientes valores:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	
Aplicación (hoy día conocida como Inscripción con formulario)	
* Pregrado	90.000
* Posgrado SIHGA	116.000
* Posgrado SGI	116.000
* Posgrado NAATS	116.000
Cursos Intensivos o de Vacaciones:	
* De asignaturas teóricas	554.000
* De asignaturas teórico - prácticas	647.000
* Curso preparatorios	451.000
* Curso de Profundización como Opción de Grado	6 SMMLV
Exámenes:	
* Examen Supletorio	74.000
* Examen de suficiencia	122.000
* Examen preparatorio	127.000
* Examen de validación	127.000
* Examen de Sustentación de Trabajo de Grado	0,5 SMMLV
Certificados y constancias:	
* Constancia de estudios	9.000
* Certificados de contenidos programáticos	11.000
* Certificados especiales	11.000



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0595

FECHA: NOVIEMBRE 22 DE 2012

Servicios:	
* Duplicado Carné	19.000
* Duplicado Orden de Matrícula	10.000
* Duplicado Acta de Grado	59.000
* Duplicado Diploma	118.000
Otros Derechos:	
* Derechos de Grado (Ceremonia Colectiva Pregrado y Posgrado)	1 SMMLV
* Derechos de Grado (Ceremonia Privada Pregrado y Posgrado)	2 SMMLV
Repetición Nivel Segunda Lengua	322.000
Homologación	8.000

PARÁGRAFO: Las tarifas establecidas en este artículo se aplicarán a partir del 1º de enero de 2013.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ZÚNIGA GARCÍA
Presidente


ÁLVARO RAMÍREZ RUBIANO
Secretario General

